mando esta acta el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe de Arcona Eulaeta

José Manl. de Macárate
Srio.

En la villa de Vergara á nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de ella, D. Felipe de Arcona Eulaeta y previa la conducente convocatoria, se reunieron en Sesion extraordinaria los Sres. Sres. Síndico D. José Mª de Gurmendaritz y los Regidores D. José Guadraic, D. José Arambarri, D. Bonifacio Ewaldi, D. José Mª Alcorta, D. José Mª Larreaiza, D. Francisco Enesio, y D. Luciano Lavaleta, mayoría de los individuos del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendo hecho entrar en la Sala de Sesiones al Arquitecto D. Carlos Uriarte, á instancia de la Comision competente, expuso los planos y presupuestos que por encargo del Ayuntamiento habia dispuesto para la obra de las escuelas publicas y de las carceles de este partido judicial en el punto que actualmente ocupa la casa llamada Juspicio viejo montando sus presupuestos á Rs. 435.000.

Satisfecho el Ayuntamiento de las aplicaciones que dió el mismo Arquitecto de manera detallada contienen los planos y presupuestos fueron aprobados estos, igualmente que se declaró que esta obra debia ejecutarse con toda preferencia, reconocida como se hallaba su necesidad y se está sintiendo hace mucho tiempo, resolviendose que se proceda desde luego á la formacion del expediente conducente á la realizacion de la indicada obra.

Acto continuo se resolvió que la Comision que se habia ocupado de este pensamiento, disponga, en union del Sor. Síndico, el presupuesto municipal para el proximo año economico, señalando en el capitulo de obras publicas

una cantidad para la realización del puente de San Antonio y que, cubriendo todas las cargas y obligaciones publicas, se destine toda la cantidad permanente para la indicada obra de Escuelas publicas y carceles.

Con lo que se levantó la sesion, firmando esta acta el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe de Arzona Zubeta

José Manl. de Arzárate
Srio.

En la villa de Vergara á catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, se reunió el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. Felipe de Arzona Zubeta Alcalde de ella, con asistencia de los Sres. D. Domingo de Aldasoro, 2º Tente de Alcalde, D. Jose Mª de Yguenicaveita Tri. Síndico, y los Regidores D. Jose Cuadrado, D. Jose Antero Arambury, D. Jose Arambani, D. Benifacio Emaldi D. Francisco Echeiro y D. Luciano Zabaleta, quienes componen la mayoría del mismo y leidas que fueron las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se resolvió que se imprimiese y se dispusiese en libritos el Reglamento para los Serenos de esta villa que habia dispuesto la comision competente.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion que le dirigió la Ilbre Diputacion Foral, declarando que no debe eximirse del pago del derecho municipal la carne que en esta villa se consuma en cocina.

Quedó aprobada una cuenta importante 81cu 105.20, por jornales en el blanqueo de las carceles, Ermita de San Antonio Abad y el techo de la Secreta-